

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210051600
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: CONDOMIO CAMPESTRE CAMPO HERMOSO
DEMANDADOS: JEANNETHE JIMÉNEZ SANTOS Y OTRO

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 26 de mayo de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.

2- **COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ